

VISTO:

El Expediente N° 61.438/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Graciela Silvana ALBORNOZ, mediante la cual solicita cursar con carácter de excepción la asignatura Administración Financiera correspondiente a la carrera Licenciatura en Administración adeudando la asignatura Cálculo Financiero hasta las mesas de todo tiempo del mes de Mayo del corriente año;

QUE se adjunta informe respecto de la situación académica de la alumna ALBORNOZ;

QUE el Secretario Académico ha tomado la intervención de su competencia;

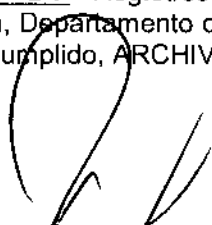
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Graciela Silvana ALBORNOZ para cursar en forma condicional la asignatura Administración Financiera de la carrera Licenciatura en Administración en virtud de que no obra fundamentación alguna interpuesta por la mencionada alumna y teniendo en cuenta su situación académica;

POR ELLO:

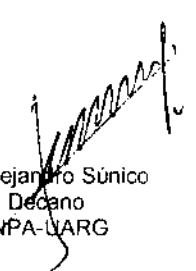
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Graciela Silvana ALBORNOZ (D.N.I. N° 30.378.142) para cursar en forma condicional la asignatura Administración Financiera correspondiente a la carrera Licenciatura en Administración, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Oficinas de la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N°

309